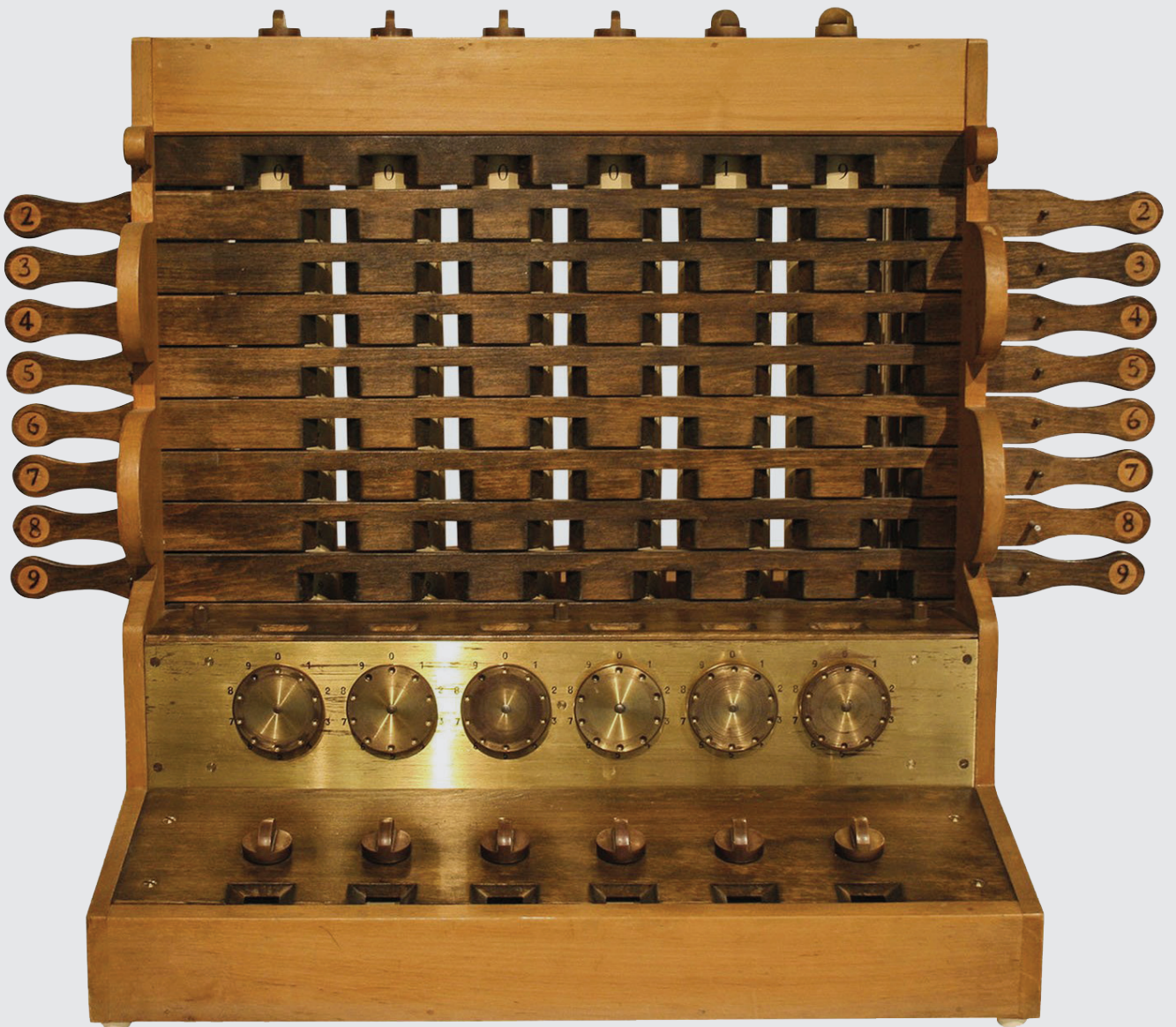


# RESUMEN EJECUTIVO

## DEL INFORME SOBRE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA



**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**Edita**

Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de España

**Redacción y administración:**

Paseo de la Habana, 1  
28036 Madrid

**Teléfono:**

+34 91 446 03 54

**e-mail:**

comunicacion@icjce.es

**Coordinación:**

Departamento de Comunicación

**Dirección:**

Departamento de Comunicación

**Autores:**

Directores:  
José Manuel Vela Bargues  
José Luis Zafra-Gómez

Equipo de trabajo:  
Sergio Marí Vidal  
Gemma Pérez López  
María Soledad Pérez Yuste  
Ana María Plata Díaz  
Fernando Polo Garrido

ISBN: 978-84-17367-56-5

# RESUMEN EJECUTIVO

## DEL INFORME SOBRE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA

DIRECTORES

**José Manuel Vela Bargues**  
**José Luis Zafra-Gómez**

EQUIPO DE TRABAJO:

Sergio Marí Vidal  
Gemma Pérez López  
María Soledad Pérez Yuste  
Ana María Plata Díaz  
Fernando Polo Garrido

Abril de 2023



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

---

# Conclusiones

**1.-** España es un país que cuenta con un alto nivel de descentralización administrativa, lo que se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad a la hora de abordar su fiscalización y control, tanto entre los tres niveles de la Administración como dentro de cada uno de ellos.

**2.-** Como ya se puso de manifiesto en el estudio llevado a cabo en 2014, el análisis de la auditoría de las entidades locales es sumamente complejo por la diversidad normativa acrecentada además por el elevadísimo número de entidades y por el hecho de que la regulación básica es muy diferente según el tamaño de los ayuntamientos. Pero esta dificultad se ha incrementado aún más si cabe, en el estudio desarrollado en 2018, **debido a la falta de disposición por parte de los responsables locales para contestar la encuesta que desde el Instituto de Censores y Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y las Universidades de Granada y la Politécnica de Valencia se les ha hecho llegar.**

**3.-** Esta situación propició el cambio de la estructuración de la encuesta para la evaluación del nivel de auditoría del gasto público del ejercicio de 2014 a la enviada para el ejercicio de 2018. La primera se simplificó para que únicamente aparecieran cuatro cuestiones básicas.

**4.-** Al igual que en la realización de la encuesta de 2014 el estudio se refiere a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en base a su mayor nivel competencial y el tamaño de su presupuesto que supone más del 61% del gasto total de los ayuntamientos españoles, en términos de obligaciones reconocidas netas. Estos ayuntamientos, además, son los que presentan una mayor estructura organizativa y administrativa, y por tanto, los que tendrían más posibilidad de encontrarse en estándares adecuados en relación con los procesos contables y presupuestarios. Junto con esta tipología de ayuntamientos, también son entes locales las Diputaciones provinciales y los Cabildos o Consejos insulares a los que les fue igualmente enviada la encuesta. Debido a la composición de la base de datos en la que se encuentra la información relativa a todos los ayuntamientos, diputaciones y cabildos españoles, la encuesta final fue enviada a todos ellos.

**5.-** Las auditorías efectuadas sobre las entidades del sector público, en sus niveles estatal, autonómico y local son del siguiente tipo:

- De legalidad o cumplimiento, que verifica que se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza;

- De cuentas o financiera, también llamada de regularidad, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma; y

- Auditoría operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.

**6.-** En el conjunto de Administraciones, la auditoría de cuentas efectuada por los órganos de control externo cubre un porcentaje muy bajo de gasto público en los entes administrativos, y de ingresos (actividad) en las empresas públicas, especialmente en la Administración local, y en todos los estamentos, una parte significativa de la información que facilitan aquellas entidades que la hacen pública no mantiene la fiabilidad necesaria, según los informes de los supervisores públicos.

**7.-** En términos de porcentaje, los importes auditados (auditoría financiera o de imagen fiel) por los órganos de control externo, estatal -Tribunal de Cuentas- TC), o autonómicos (OCEX), siguen siendo muy bajos, y de dichos importes, muchos de ellos no han sido considerados plenamente válidos, (ver cuadro tipos de opinión) por los revisores de las contabilidades, lo que no permite asegurar que la escasa información disponible sea totalmente fiable.

Entrando en detalle por tipo de Administración:

## **A) SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

**8.-** En 2018 tanto la Cuenta General del Estado (CGE) que se presenta de manera consolidada, como el sector público empresarial, éste a nivel individual o consolidado, o como el sector público fundacional está sometido a fiscalización o auditoría de sus cuentas en un porcentaje razonable si se considera el número de entidades, (en términos del 87%, 93% u 85% respectivamente), de la misma manera que el 87% de la CGE está sometida a fiscalización de legalidad, desconociéndose este dato en lo relativo a los sectores empresarial distinto del mercantil o al sector fundacional.

**9.-** Lo anterior puede parecer adecuado, aunque precise de mejoras en el control, ya que existen entidades que no rinden cuentas o lo hacen fuera de plazo (un 24% del total de entidades, llegando al 68% de los consorcios, o el 34% de los organismos autónomos, e incluso el 29% de las fundaciones públicas estatales), o bien esas cuentas rendidas no se auditan, o presentan cuentas que los órganos fiscalizadores (Tribunal de Cuentas) o auditores públicos (Intervención General de la Administración del Estado) o privados (en sociedades públicas de tipo mercantil), consideran que la información que contienen presenta salvedades (errores, insuficiencias, etc.).

Esto sucede con la propia CGE o en un 22% de entidades públicas empresariales del Estado auditadas por la IGAE, -único sector para el que se dispone de datos fácilmente accesibles-, entre las que se incluyen entidades relevantes como SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, varias autoridades portuarias como Alicante, Bilbao, Las Palmas, Málaga, etc., o de varias Zonas Francas como Vigo y Cádiz.

---

**10.-** Asimismo, no se conoce el porcentaje de gasto o de actividad que fue supervisado, básicamente por la presentación de información de forma no homogénea, y por los problemas indicados más arriba.

## **B) SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.**

El estudio abarca cada una de las 17 Comunidades Autónomas así como las 2 Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla), en lo sucesivo CA o en plural CCAA.

Las fuentes de información son los presupuestos y Cuenta General de la Comunidad Autónoma (CGCA), así como los informes del Órgano de control externo autonómico, cuando existe, (OCEX), o el Tribunal de Cuentas (TC) que realiza las funciones cuando no existe el OCEX, lo que sucede en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja, así como las cuentas anuales publicadas por diferentes organismos cuando ha sido necesaria su consulta.

**11.-** El análisis de la auditoría en este sector es complejo por la heterogeneidad de la información disponible, que no permite realizar análisis comparativos concluyentes, en base a legislaciones autonómicas muy dispares, el tipo y estructura de los informes que presentan, e incluso el plazo para la aprobación de los informes de revisión, que va desde uno a más de dos años.

**12.-** Las CCAA no siguen el mismo Plan contable como marco de referencia, lo que lleva a diferentes criterios de valoración de activos y pasivos, al coexistir el Plan contable público actual de 2010, con el anterior, ya que el nuevo solo es obligatorio para entes estatales, y solo lo habían adaptado en las cuentas de 2018 Andalucía, Baleares, Cataluña, La Rioja, Murcia y el País Vasco.

**13.-** Las auditorías de regularidad, es decir, de cuentas y financieras, basadas en la imagen fiel siguen sin realizarse de forma generalizada en 2018. De entre las de este tipo, las realizadas por auditores privados solo alcanza a empresas mercantiles y fundaciones que superan unos determinados tamaños por lo que este tipo de auditoría supera ligeramente el del 10% del total, resultado en línea con los obtenidos en el anterior estudio correspondiente al ejercicio 2014.

**14.-** Se han elaborado dos Rankings, el cuantitativo, en función del porcentaje de gasto auditado en cada CA, multiplicado por un índice corrector en función del porcentaje del número de entidades auditadas sobre el total de éstas, y un Ranking cualitativo, en función de 7 indicadores respecto de la planificación de la auditoría en cada CA. Las clasificaciones en uno y otro Ranking no varían significativamente:

Baleares, Navarra, Cataluña, la Comunidad Valencia, Aragón, País Vasco, y Asturias ocupan los lugares de cabeza, respectivamente, lo que es muy positivo, ya que aúnan una supervisión de la mayor parte de su gasto público/ actividad, con una planificación de auditorías más sólida, en nivel satisfactorio.

La Comunidad de Madrid se encuentra en la peor de las posiciones, ya que la información que publica no permite ni siquiera evaluar su situación real. Además, la planificación de auditorías en Madrid se encuentra también entre las peor valoradas.

Las posiciones más retrasadas, de entre las que facilitan alguna información, las ocupan Extremadura y Castilla-La Mancha, que auditan muy poco volumen de su gasto, y además su planificación es mejorable, y Canarias, aunque en este caso su planificación se encuentra en un nivel medio o suficiente.

**15.-** Un nivel de auditoría determinado no implica un nivel similar de transparencia, ante la existencia de informes con opiniones con salvedades u otros problemas, pero sí una mala posición en el ranking implica unas menores posibilidades de análisis, detección de situaciones problemáticas y por tanto, de adopción de medidas correctoras, lo que suele implicar mayores problemas de ineficacia o ineficiencia. Respecto de los casos de corrupción presentes en los medios de comunicación, se corresponden con actuaciones judiciales por operaciones que no suelen tener reflejo en las cuentas de la administración, ya que en la mayor parte de los casos afectan a situaciones previas de contratación o asignación de recursos, y por lo tanto, no antes de formar parte del objeto de la auditoría de cuentas.

### **C) SECTOR PÚBLICO LOCAL (AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES)**

**16.-** Al analizar el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de los ayuntamientos encontramos que, de la muestra analizada, el 44% informan de la presentación de auditoría financiera de cuentas anuales de entes dependientes, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación. Es decir, tan solo 12 de los 149 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes han indicado que están auditando las cuentas anuales de sus entes instrumentales.

**17.-** Los ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: Almería, Coslada, Estepona, Granada, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia.

**18.-** Un total de 10 ayuntamientos de los 54 que han contestado la encuesta, han declarado que desarrollan el control interno de las entidades del sector público local.

**19.-** La función interventora de los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes muestra un comportamiento desigual en función de la modalidad bajo la que se ejerza.

**20.-** Un 63% de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes encuestados y que cumplimentaron la misma realizan control de regularidad contable en el control financiero permanente.

**21.-** Aproximadamente, la mitad de las respuesta de los ayuntamientos que componen la muestra (48%) ejercen

---

la intervención local a través de tres de las cuatro modalidades contempladas: función interventora, control de legalidad y control de regularidad contable en el control permanente. Tan solo un 7% se limitan a la fiscalización del gasto público local.

**22.-** Para el caso de las diputaciones de régimen común el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales, encontramos que de la muestra analizada, el 40% presentan auditoría financiera de regularidad contable de las cuentas anuales de sus entes, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable, y en su caso, presupuestaría que le sea de aplicación.

**23.-** El nivel de gasto sometido a estos procesos de regularidad contable de cuentas anuales mediante el análisis de la muestra ha alcanzado el 46% del conjunto del gasto total de las diputaciones de régimen común que han contestado la encuesta.

**24.-** Los resultados obtenidos sobre el nivel de control interno de las diputaciones provinciales indican que las modalidades de control de eficacia y eficiencia, así como de regularidad contable son poco practicadas por la intervención local.

**25.-** No se ha obtenido evidencia del impacto que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha tenido en el desarrollo de los objetivos para lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales, por lo que se hace necesario analizar sus plenos efectos en ejercicios posteriores a través de futuros estudios.



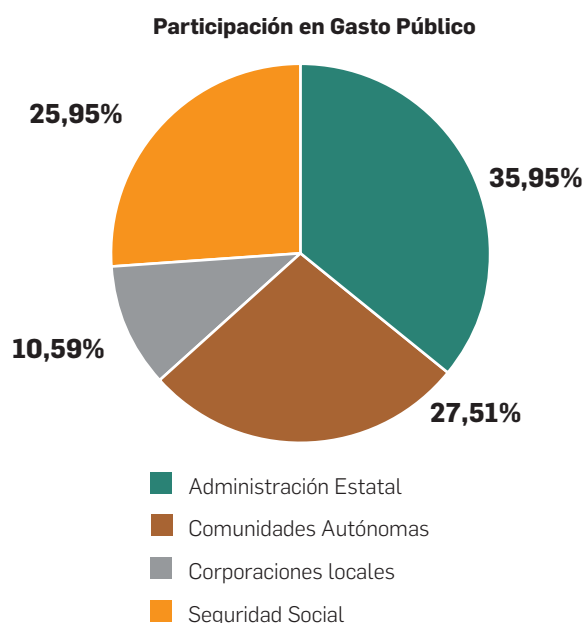
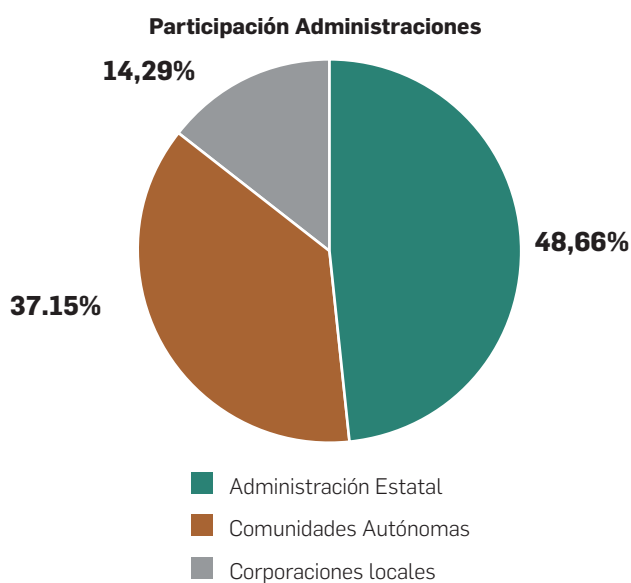
# Introducción

El sector público español está compuesto por la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales, y cada una de ellas cuentan con otras entidades a través de las que desarrollan parte de su actividad, tales como empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes públicos.

España es un país que cuenta con un elevado grado de descentralización administrativa, donde la Administración Estatal controla menos de la mitad (48.55) % del gasto de las mismas, y no llega al 36% si se computa también la Seguridad Social (que queda al margen de este estudio). El gasto público (excluyendo las empresas, fundaciones y otros entes de carácter público) se distribuyó en 2018 entre las tres Administraciones, y entre ellas y la Seguridad Social, de la siguiente manera:

**Tabla. Porcentaje de auditores individuales según año de alta en el Registro, antigüedad y edad de inicio, por categoría**

Administración	Gasto	Gasto
Administración Estatal	48,55%	35,95%
Comunidades Autónomas	37,15%	27,51%
Corporaciones Locales	14,29%	10,59%
<b>Total Administraciones</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,05%</b>
Seguridad Social		25,95%
<b>Total Gasto Público</b>		<b>100,0%</b>



Fuente: IGAE, Informe sobre la clasificación de las funciones de las Administraciones Públicas (COFOG). Análisis por división o grupo funcional. 2016-2020(P).

---

Las propias administraciones públicas efectúan diferentes tipos de fiscalización sobre la actividad pública:

- fiscalización de cumplimiento, que verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza;
- fiscalización financiera, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma; y
- fiscalización operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.

El sistema de descentralización administrativa española se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad, tanto entre los tres niveles de la Administración como dentro de cada uno de ellos, y también en lo relativo al tipo de fiscalización que se efectúa sobre las entidades públicas.

Esta heterogeneidad se manifiesta en la existencia de:

- Distinto contenido y forma de presentación de las denominadas Cuentas Generales de cada Administración que, teóricamente, deben recoger la totalidad de la evolución económica de las mismas.
- Una importante diversidad en la naturaleza jurídica de los entes existentes en cada Administración, cada uno sometido a un tipo distinto de regulación, cuyo origen puede ser estatal o autonómico.
- Diferente normativa contable en base a la que registrar las operaciones de cada uno de esos entes.
- Distintos entes de control externo que supervisan tanto a cada Administración como a los entes que la componen. Además, cada uno de estos entes de control están también sometidos a diferentes normativas, ámbitos de actuación y atribuciones distintas.

Todas esas circunstancias hacen que se disponga de insuficiente información económico- financiera que permita evaluar las actuaciones de cada Administración y de cada uno de sus entes dependientes, y de la que se dispone presenta inconvenientes:

- Incluso cuando la información es rendida en plazo, teniendo en cuenta los plazos existentes, la oportunidad de la información disponible es claramente mejorable.

- No suele permitir realizar comparaciones entre Administraciones ni entre entes de las mismas.
- De acuerdo con la propia información del Estado (inventario de entes públicos), existen, a finales de 2018 (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2018), 1.105 entes dependientes de las Administraciones locales no tienen dependencia clara asignada o esta es rotatoria, por lo que el control de sus cuentas se complica.
- En términos de porcentaje, los importes auditados (auditoría financiera o de imagen fiel) por los órganos de control externo, estatal -Tribunal de Cuentas- TC), o autonómicos (OCEX), siguen siendo muy bajos, y de dichos importes, muchos de ellos no han sido considerados plenamente válidos, (ver cuadro tipos de opinión) por los revisores de las contabilidades, lo que no permite asegurar que la escasa información disponible sea totalmente fiable.

### Los tipos de opinión, conforme la ISSAI-ES 1700:

#### Formación de la opinión y emisión del Informe de auditoría sobre los estados financieros “

- Opinión no modificada (o favorable) cuando concluya que los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.
- Opinión modificada si el auditor concluye que, en base a la evidencia obtenida, los estados financieros presentan, en su conjunto incorrecciones materiales, o bien cuando no ha podido obtener dicha evidencia por múltiples motivos. A su vez hay tres tipos de opinión modificada, según la ISSAI 1705: Opinión con reservas (positiva con problemas), Opinión adversa (o sea negativa) y Opinión denegada (o abstención de opinión por graves problemas que han impedido realizar adecuadamente la labor de auditoría)

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

El trabajo, toma como base datos el año 2018, ya que una buena parte de las cuentas públicas de ese año no se publicaron muy avanzado 2020, lo que señala un importante retraso. El estudio fue prácticamente cerrado a principios de julio de 2022. El informe se estructura en tres partes:

- a)** Análisis de la Administración General del Estado, en base a las cuentas publicadas, la Cuenta General del Estado, (CGE) así como los informes del Tribunal de Cuentas (TC) y de la Intervención General de la Administración del Estado, (IGAE). Las cuentas del Estado se presentan de manera consolidada, evitando por tanto posibles duplicidades.
- b)** En lo relativo a las Comunidades Autónomas (CCAA) se han considerado los informes del Tribunal de Cuentas, de los diferentes Órganos de Control Externo, (OCEX) que actúan como Tribunales autonómicos que pueden o no existir, siendo entonces el TC estatal el que asume esa función, o de los informes de las respectivas Intervenciones Generales, también autonómicas. Cada Comunidad Autónoma, (CA), debe elaborar una Cuenta

---

General autonómica (CGA), pero tiene libertad para definir el propio contenido y estructura de su CGA, y que se incluye o no en la misma, por ejemplo, existen CCAA que no incluyen a las empresas públicas en dicha CGA. De la misma manera, cada CA define su propio sistema de control: alcance y periodicidad de los trabajos, estructura de los informes a presentar, etc. No tienen obligación de presentar cuentas consolidadas lo que puede estar provocando duplicidades, aunque alguna CA lo hace de manera voluntaria.

**c)** Por último, la tercera parte del trabajo se ha dedicado al análisis de la situación de la Administración local. Como no es obligatoria la presentación pública de sus cuentas ha sido preciso solicitar su colaboración para la elaboración del estudio. Al final del proceso se obtuvieron un total de 59 respuestas. En términos presupuestarios, el nivel de gasto que se corresponde con las respuestas recibidas a través de la encuesta asciende al 9% del total de las obligaciones reconocidas netas en este tipo de administraciones. En relación con las Diputaciones, los resultados por provincias en 2018 sobre el nivel de auditoría alcanzado disminuyen en un 34% respecto al ejercicio 2014 (un 20% de las diputaciones que contestaron la encuesta en 2014 afirmaron no someter sus cuentas a auditoría financiera)

# El Sector Público Estatal

El cierre de las cuentas de las Administraciones Públicas tiene lugar el 31 de diciembre de cada año. La Cuenta General del Estado, (CGE) la elabora la IGAE, en los 10 meses posteriores al cierre y es examinada y comprobada por el TC, como supremo órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera de todo el sector público, realizando también la fiscalización de cumplimiento y operativa. Se presentan cuentas consolidadas, tanto balance como cuenta de resultados económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, estado de liquidación del presupuesto y memoria. Se acompaña de la Cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA. El TC también supervisa temas de transparencia y de igualdad de género en el sector público estatal.

Para elaborar la cuenta general, las entidades del sector público estatal deben remitir sus cuentas al TC por medio de la IGAE, (rendición de cuentas), en los 7 meses posteriores al cierre:

**Tabla I.1. Rendición de las Cuentas del Ejercicio 2018 por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2019**

Entidades del sector público estatal Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total cuentas
	En plazo	Fuera de plazo		
Cuenta General del Estado	1			1
Cuenta de la Administración General del Estado	1			1
Cuenta General de la Seguridad Social	1			1
Organismos autónomos	38	14	6	58
Agencias estatales	7	1	1	9
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	6			6
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros y Entidades Mancomunados	22			22
Sociedades mercantiles estatales	140	4	3	147
Entidades públicas empresariales	12	2	1	15
Fundaciones estatales	30	4	8	42
Otros organismos públicos	45	10	1	56
Consortios	25	30	22	77
Fondos carentes de personalidad jurídica	23		2	25
Otros (Entidades con legislación específica)		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>351</b>	<b>66</b>	<b>44</b>	<b>461</b>

Fuente: Memoria del Tribunal de Cuentas 2019.

---

Como puede verse, en el mejor de los casos, se dispone de información con un retraso mínimo en torno al año, lo que la hace muy poco útil, a la vez que un 24% de las cuentas (110 de 418), o no se rinde o se hace fuera de plazo. Aunque este porcentaje ha aumentado respecto del ejercicio 2014 (19%), es el porcentaje de cuentas no rendidas el que ha aumentado especialmente (del 5% al 10%).

## **1.- LAS FISCALIZACIONES DEL TC**

El TC efectúa la auditoría de regularidad y de cumplimiento de la CGE.

De 458 entidades fiscalizadas<sup>1</sup>, un 10% no rinden cuentas y un 14% lo hacen fuera de plazo. Por tipología hay que hacer notar, que en el grupo de incumplidores se encuentra el 68% de los consorcios, el 34% de los organismos autónomos y el 29% de las fundaciones estatales, entre otros. Se observa que han cambiado los principales incumplidores respecto del ejercicio 2014.

**La fiscalización del TC sobre la CGE de 2018 presentó una opinión con salvedades<sup>2</sup>**, esto es, positiva en términos generales, pero con cuestiones significativas que resolver.

Además de la CGA, las fiscalizaciones pueden realizarse sobre entidades singulares o sobre un aspecto concreto (fiscalización horizontal) en un conjunto de entidades:

- A iniciativa propia, relacionadas con volúmenes significativos de ingresos o gastos, o sobre áreas de riesgo como: contratación, encomiendas de gestión, subvenciones, retribuciones e indemnizaciones de altos cargos, etc.
- A petición de las Cortes Generales, CCAA, etc.
- Actuaciones en el ámbito internacional según convenios firmados.

## **2.- LAS AUDITORÍAS DE LA IGAE**

Además del TC, la propia IGAE desempeña funciones de control interno del sector público estatal, además de ser el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España. En desarrollo de su función de control interno realiza controles previos de legalidad y un control financiero permanente, que incluye auditoría de entes públicos de los siguientes tipos: de cumplimiento (legalidad), de regularidad contable y operativa que incluye programas presupuestarios, sistemas y procedimientos y de evaluación de la economía, eficacia y eficiencia. En una entidad pueden auditarse unos u otros aspectos, o todos ellos.

---

<sup>1</sup> Es decir, 418 cuentas menos las Cuentas generales del Estado, su Administración General y de la Seguridad Social.

<sup>2</sup> En concreto 25 salvedades.

**El Plan anual incluye auditorías sobre las que la IGAE tiene competencias, que son la mayor parte de las entidades incluidas en la Cuenta General del Estado.** Cuando se trata de sociedades mercantiles o grupos de las mismas, obligadas a auditoría por la legislación mercantil, serán auditadas por auditores privados conforme prevé dicha legislación, es decir, se rigen en esta materia por los mismos parámetros que las empresas privadas.

En la ejecución del plan se ha contado en ocasiones con la colaboración de firmas privadas de auditoría<sup>3</sup>, debido a la insuficiencia de medios de la IGAE, para efectuar en plazo las actuaciones previstas.

La ejecución del Plan de 2019 sobre cuentas de 2018 fue el siguiente:

**Tabla I.2. Auditorías realizadas por la IGAE en 2019**

Actuaciones	Nº de auditorías previstas Plan 2019	Auditorías finalizadas		
		Plan 2019	Planes anteriores	Total
<b>Auditoría de cuentas</b>	<b>263</b>	<b>241</b>	<b>16</b>	<b>257</b>
Agencias estatales	9	9	-	9
Autoridades administrativas independiente	5	5	-	5
Consortios adscritos a la AGE	70	59	8	67
Entidades públicas empresariales	20	19	1	20
Fondos carentes de personalidad jurídica	19	18	-	18
Fundaciones de naturaleza pública estatal	22	18	-	18
Organismos autónomos	55	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	22	20	-	20
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
<b>Auditoría de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa</b>	<b>77</b>	<b>27</b>	<b>67</b>	<b>94</b>
Auditorías de sistemas y procedimientos	3	-	1	1
Contratos-programa	2	1	-	1
Informes artículo 85 y 86.3 de la Ley 40/2015	13	8	3	11
Otras auditorías	106	104	1	105
<b>Total</b>	<b>466</b>	<b>381</b>	<b>92</b>	<b>473</b>

Fuente: Memoria de actividades 2019 IGAE.

<sup>3</sup>Es el caso de 4 entidades públicas empresariales, 1 entidad de derecho público y 8 fundaciones públicas estatales, además de las sociedades mercantiles, obligadas por la ley a someterse a auditoría ordinaria, o las realizadas en base a convenios con la IGAE para la auditoría de entidades no estatales.

La IGAE, por otro lado, se ocupa de la supervisión de procesos concretos como privatizaciones, subvenciones, cobro de tributos, etc., y mantiene convenios con otras entidades públicas por las que realiza otro tipo de operaciones de revisión.

Analizando las cifras globales, en cuanto a número de entidades y en términos de actividad o gasto, el porcentaje de recursos del Sector Público Estatal auditado respecto de las cuentas de 2018 se muestra en la Tabla I.3.

**Tabla I.3. Resumen de los Niveles de Auditoría Alcanzados. Sector Estatal 2018**

% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad	Auditoría realizada por:
Cuenta General del Estado 2014	86,8%	86,8%	Tribunal de Cuentas
Sector público empresarial estatal (cuentas individuales y consolidadas)	93,4%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
Sector público fundacional estatal	85,3%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
% Gasto auditado (sin información) <sup>4</sup>	---	---	---

Entrando en detalles, las auditorías realizadas en el sector público empresarial estatal sobre cuentas de 2018, (adviértase que su número no coincide con la totalidad de cifras contenidas en las tablas anteriores), tienen la siguiente composición:

**Tabla I.4. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal 2018**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios	Activo	Plantilla media
	Nº	%	M€	M€	Nº
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	127	65,46%	23.076	92.769	117.930
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	53	27,32%	5.628	124.876	27.756
<b>Subtotal cuentas anuales auditadas</b>	<b>180</b>	<b>92,78%</b>	<b>28.704</b>	<b>217.645</b>	<b>145.686</b>
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	14	7,22%	13	89	63
<b>Total</b>	<b>194</b>	<b>100%</b>	<b>28.717</b>	<b>217.734</b>	<b>145.749</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	27%		20%	57%	19%

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales, Informe económico-financiero 2018. IGAE.

<sup>4</sup> Ello se debe fundamentalmente a la falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades, la presentación de la información de forma no homogénea o simplemente, la no disponibilidad de información.



Es decir, un 7,22% de las entidades estatales no estaría auditado en 2018, disminuyendo respecto de 2014 (10,55%). Como las sociedades mercantiles forman parte de las 180 entidades auditadas, y estas suelen presentar cuentas que deben auditarse conforme a la normativa mercantil, la IGAE solo audita 53 de ellas, correspondiendo el resto de auditorías realizadas a firmas privadas.

El resultado de las auditorías realizadas, en términos de opinión se refleja en la Tabla I.5.

**Tabla I.5. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales.  
Sector Público Empresarial Estatal 2018**

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	M€	%	M€	%	M€	%
Favorable	158	88%	27.481	96%	189.429	87%	131.233	90%
Con salvedades	21	12%	1.213	4%	27.922	13%	14.393	10%
Pendiente de opinión	1	0%	11	0%	294	0%	60	0%
<b>Total auditado</b>	<b>180</b>	<b>100%</b>	<b>28.704</b>	<b>100%</b>	<b>217.645</b>	<b>100%</b>	<b>145.686</b>	<b>100%</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	27%		20%		57%		19%	

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

Presentan salvedades, (incorrecciones o insuficiencias), las cuentas de un 12% (Tabla I.5) de las entidades empresariales, y entre ellas figuran algunas relevantes como SEPES Entidad Pública Empresarial del Suelo, varias autoridades portuarias como Alicante, Bilbao, Las Palmas, Málaga, etc., o de varias Zonas Francas como Vigo y Cádiz.

**Tabla I.6. Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE. Cuentas Anuales y Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal**

Entidades /Grupo consolidable	Opinión			Total
	Favorable	Favorable con salvedades	Favorable con salvedades	
Cuentas anuales individuales	40	12	1	53
Grupos consolidables	11	3	1	15
<b>Sector público empresarial</b>	<b>51 (75%)</b>	<b>15 (22%)</b>	<b>2 (3%)</b>	<b>68</b>

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

Este mismo análisis efectuado sobre Fundaciones estatales depara los siguientes resultados:

**Tabla I.7. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales 2018**

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	8	23,5%	10	28	172
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	21	61,8%	356	1.270	2.641
<b>Subtotal cuentas anuales auditadas</b>	<b>29</b>	<b>85,3%</b>	<b>366</b>	<b>1.298</b>	<b>2.813</b>
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	5	14,7%	2	28	45
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>	<b>368</b>	<b>1.326</b>	<b>2.858</b>
Porcentaje de actuación de IGAE	62%		97%	96%	92%

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

Puede verse como un 14,7% de las fundaciones estatales no fue auditado, en 2018, porcentaje ligeramente superior al ejercicio 2014 (12,5%).

**Tabla I.8. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales 2018**

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Favorable	19	66%	259	71%	946	73%	2.103	75%
Favorable con salvedades	4	14%	4	1%	7	1%	178	6%
Pendiente de opinión	6	20%	103	28%	345	27%	532	19%
<b>Total auditado</b>	<b>29</b>	<b>100%</b>	<b>366</b>	<b>100%</b>	<b>1.298</b>	<b>100%</b>	<b>2.813</b>	<b>100%</b>

Fuente: Empresas y Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2018. IGAE.

---

# El Sector Público Autonómico

El estudio abarca cada una de las 17 Comunidades Autónomas (CA/CCAA) así como las 2 Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla).

Las fuentes de información son los presupuestos de cada Comunidad Autónoma, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (CGCA), los informes del Órgano de control externo autonómico, cuando existe (OCEX) o el Tribunal de Cuentas (TC) que realiza las funciones cuando no existe el OCEX, lo que sucede en Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja, así como las cuentas anuales publicadas por diferentes organismos cuando ha sido necesaria su consulta.

El primer dato a destacar, es la heterogeneidad de la información disponible, que limitan las conclusiones extraídas del análisis comparativo, debido la estructura de cada CA, al tipo de entidades que se incluyen o no en la CGA<sup>5</sup>, las competencias que tienen asignadas a su OCEX en base a legislaciones autonómicas muy dispares, el tipo y estructura de los informes que presentan, e incluso el plazo para la aprobación de los informes de revisión, que va desde uno a más de dos años y la disponibilidad de los datos.

El segundo es que las CCAA no siguen el mismo Plan contable: Aunque el actual Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) se aprobó en 2010, solo es obligatorio para la Administración estatal. A 2014, solo seis CCAAs lo han adaptado (Andalucía, Baleares, Cataluña, La Rioja, Murcia y País Vasco), utilizando el resto el PGCP anterior, lo que supone diferencias a la hora de valorar sus activos y pasivos.

El tercero es que las auditorías de regularidad, basadas en la imagen fiel, sigue sin encontrarse generalizada en 2018, limitándose a Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra y País Vasco. En cambio, la auditoría de cumplimiento o legalidad sí se encuentra muy extendida. Debido a que las auditorías realizadas por auditores privados solo alcanzan a empresas mercantiles y fundaciones que superan unos determinados tamaños, este tipo de auditoría solo mantiene un peso del 10,20%<sup>6</sup> del total de entidades.

Salvaguardando las atribuciones estatutarias de cada CA, sería bueno que entre ellas acordaran la homogeneización progresiva en todos los temas descritos, que contribuirían a mejorar sensiblemente la transparencia en su ámbito de actuación.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, en la CA de Madrid, aunque se han agregado en un segundo envío en la cuenta general las empresas públicas y otros entes públicos, fundaciones y consorcios, el informe de la Cuenta General se limita únicamente al análisis de las entidades incluidas en el ámbito de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, tal y como lo define la Ley de Hacienda


















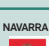

<sup>6</sup> Para el cálculo de dicho porcentaje no están disponibles los datos de las Comunidad de Madrid ni de la Comunidad Foral de Navarra.

Para salvar esta situación, el estudio se ha centrado en los siguientes diez aspectos:

1. La existencia o no de un OCEX.
2. La normativa contable que cada CA aplica.
3. El ámbito de actuación de cada OCEX.
4. La rendición de la CGA.
5. Los plazos de aprobación de los informes de fiscalización de los diferentes OCEX.
6. El alcance de los trabajos de auditoría en la Administración General de cada CA (Consejerías y organismos autónomos administrativos).
7. El alcance de los trabajos de auditoría llevados a cabo en el resto del sector público autonómico (empresas públicas y otros entes).
8. La realización de trabajos adicionales de auditoría según los programas de actuación de los OCEX o las respectivas Intervenciones Generales de cada comunidad autónoma (IGCA), haciendo mención expresa a las auditorías operativas.
9. La realización de trabajos de auditoría por parte de los OCEX en el ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su alcance.
10. El volumen de actividad auditado y el grado de participación de empresas privadas en los trabajos de auditoría llevados a cabo en cada CA.

La composición (no enteramente comparable) en el Sector Público Autonómico era la siguiente en 2018:

**Tabla II.1. El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA.<sup>7</sup>**

	ADMON. GENERAL	OO. AA	ENTIDADES DERECHO PÚBLICO	SOCIEDADES Y ENTES EMPRES.	FUNDACIONES	CONSORCIOS	OTRAS ENTIDADES	UNIVERSIDADES
 ANDALUCÍA	13 Consejerías y 11 secciones adicionales	15 agencias administrativas	-	42	22	21	3 Fondos carentes de personalidad jurídica	10
 ARAGÓN	9 Consejerías y 6 secciones adicionales	5	11	22	17	8	2 Institución Ferial Calamocha y Feria Zarag.	1 (*)
 ASTURIAS	8 consejerías y 10 secciones adicionales	10	1	24	14	3	3 Cámaras de Comercio	1
 ISLAS BALEARES	9 Consejerías y 14 secciones adicionales	5	13	20	23	27	2 Servicio de Salud y Agencia Tributaria	1
 ISLAS CANARIAS	9 Consejerías y 4 secciones adicionales	10	5	21	7	-	4 Fondos carentes de personalidad jurídica	2
 CANTABRIA	8 Consejerías y 6 secciones adicionales	8 + un Ente Público Administrativo	-	19	9	1	-	1
 CASTILLA-LA MANCHA	7 Consejerías y 2 secciones adicionales	5	-	11	11	2	-	1
 CASTILLA Y LEÓN	9 Consejerías y 3 secciones adicionales	3	-	9	14	3	4 Entes Públicos de Derecho Privado	4
 CATALUÑA	14 Departamentos y 10 secciones adicionales	21	41	30	30	50	4	8
 CEUTA	10 Consejerías	5	-	10	1	1	-	-
 COMUNIDAD VALENCIANA	8 consejerías y 6 secciones adicionales	9	10	16	11	5	-	5
 EXTREMADURA	7 Consejerías y 2 secciones adicionales	6	6	15	11	11	-	1
 GALICIA	9 Consejerías y siete secciones adicionales	11	-	23	38	21	17 Agencias	3
 MADRID	11 Consejerías y 4 secciones adicionales	8	8	30	31	18	-	6
 MELILLA	9 Consejerías y 4 secciones adicionales	2	1	3	1	1	-	1
 MURCIA	9 Consejerías y 5 secciones adicionales	5	-	12	12	8	-	2
 NAVARRA	8 Consejerías y 2 secciones adicionales	9	-	17	5	-	4	1
 PAIS VASCO	12 Consejerías y 9 secciones adicionales	9	9	42	7	1	7	1
 LA RIOJA	8 Consejerías y 7 secciones adicionales	2	3	3	10	2	-	1

(\*) La Universidad de Zaragoza no se incluye en la Cuenta General, así como las Cortes de Aragón y sus organismos dependientes.

(\*\*) Teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid incluye en su Cuenta General únicamente la Administración General y sus organismos autónomos, la información se ha obtenido a partir del informe de rendición de cuentas del sector público madrileño que lleva a cabo la Cámara de Cuentas.

<sup>7</sup> En la versión completa del informe se recogen diversos comentarios sobre las particularidades de las entidades de algunas CCAA (incluidas o excluidas).

En la versión completa del estudio se analiza de forma pormenorizada y a lo largo de más de 300 páginas la situación de la auditoría de cada una de las CCAA, con detalle de las entidades que contiene su sector público, las actuaciones de su OCEX o TC, así como los tipos de auditoría y, cuando están disponibles, las opiniones de auditoría sobre sus cuentas, pero este detalle rebasa la capacidad de esta síntesis del mismo. Se lleva a cabo un estudio comparativo de las CCAA, así como de los resultados obtenidos del ejercicio 2018 respecto del ejercicio 2014.

En cualquier caso, pueden obtenerse una serie de conclusiones generales:

- La aprobación de informes con la emisión de una opinión acerca de la imagen fiel no es todavía una práctica generalizada, aunque sí lo es la implantación de la auditoría de cumplimiento o legalidad. Los aspectos que se han analizado en esta parte del trabajo han permitido diferenciar el comportamiento de aquellas CCAA que van avanzado respecto del grado de implantación de la auditoría en las mismas.
- Normalmente, las Comunidades que cuentan con un órgano de control externo (OCEX) alcanzan niveles de implantación más elevados que los que se registran en las Comunidades donde actúa el Tribunal de Cuentas. Ello se debe a que el TC no dispone de medios suficientes que le permitan competir a la vez con el resto de OCEX en número de trabajos realizados y alcance de los mismos.
- Con respecto a la participación de empresas privadas de auditoría, el análisis que se ha llevado a cabo evidencia que ésta es bastante limitada, y se circunscribe a aquellos trabajos que en el marco del control financiero contratan las respectivas Intervenciones Generales, o al ámbito de las sociedades públicas que deben auditarse de acuerdo con la legislación mercantil. Según lo anterior, el porcentaje de participación de firmas privadas suele ser más amplio en las Comunidades con un mayor número de empresas públicas.

Las fuentes principales utilizadas en el trabajo son las Cuentas Generales y los informes de Auditoría publicados por las diferentes Comunidades autónomas, con un grado muy heterogéneo de contenidos y en algunos casos de desglose o disponibilidad. Los resultados puestos en evidencia en el trabajo deben ser situados en el contexto de su complejidad, además de que podrían contener algún tipo de imprecisión o error de interpretación, respecto de los resultados que podrían haberse obtenido de disponer de una mejor información de partida.

El informe incluye un análisis comparativo de la situación de la auditoría en las CCAA, utilizando para ello dos clasificaciones o Rankings que permiten visualizar la situación en cada una de estas CCAA.

Hay que advertir que la existencia de un nivel de auditoría determinado, y por tanto una posición en cada Ranking, no significa que la CA presente un nivel equivalente en lo que a transparencia se refiere, puesto que, para llegar a éste, se debería disponer del tipo de opinión en cada informe de auditoría de todas las entidades auditadas, (que en

---

muchas ocasiones no es público), y de la importancia de las salvedades o problemas detectados que pudieran estar incluidos en los mismos.

También es de destacar que la situación de la auditoría o el porcentaje de gasto auditado en cada CA no guarda correlación con el número o importancia de los casos de corrupción que, en cada CA puedan haber saltado a los medios de comunicación. Aunque los informes de auditoría ponen en evidencia irregularidades y contienen salvedades y recomendaciones, los OCEX -excepto el TC- carecen de competencias de enjuiciamiento, y estos casos citados se han puesto de manifiesto a través de denuncias interpuestas ante los Tribunales de Justicia por personas físicas sobre cuestiones que normalmente no entran en el alcance de los informes que se rinden ni de la opinión técnica que en los mismos se expresa.

La Tabla II.2. resume la situación en cada Comunidad Autónoma.











**Tabla II.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (I)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CC.AA.
<b>ANDALUCÍA</b>	Cámara de Cuentas Andalucía	1988 Ley Cámara de Cuentas de Andalucía	Cuenta General FCI	2015 PGCP Andalucía Adaptado al PGCP 2010	SI	19 de febrero de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 160,68M€ LEGALIDAD	100%	11,27%
<b>ARAGÓN</b>	Cámara de Cuentas Aragón	2009 Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón	Cuenta General	Orden HAP/353/2018 PGCP de Aragón Adaptado al PGCP 2010. No plenamente en vigor en 2018	SI con incidencias	4 de marzo de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	97%	4,42%
<b>ASTURIAS</b>	Sindacatura de Cuentas del Principado de Asturias	2003 Ley 3/2003 de la Sindicatura de Cuentas de Asturias	Cuenta General FCI	1998 PGCP Asturias. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	19 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado. SI en el Caso de Consejos Insulares	SI 10,62M€ LEGALIDAD	100%	3%
<b>ISLAS BALEARES</b>	Sindacatura de Cuentas de las Islas Baleares	2004 Ley 4/2004 de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	Cuenta General	PGCP 2016. Illes Balears Adaptado al PGCP 2010	SI	8 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO No se auditan ayuntamientos	NO	100%	6,07%
<b>ISLAS CANARIAS</b>	Audiencia de Cuentas de Canarias	Ley 4/1988 de la Audiencia de Cuentas de Canarias	Cuenta General FCI	2019 PGCP Adaptado al PGCP 2010. No en vigor en 2018	SI	19 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI	NO	SI 50,14M€ LEGALIDAD. Este importe es muy inferior al alcanzado en 2014 (432M€)	97,47%	2,77%
<b>CANTABRIA</b>	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGCP Cantabria. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	27 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	SI LEGALIDAD	100%	7,98%
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1997 PGCP CLM. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	26 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	SI 35,01M€ LEGALIDAD	98%	0,03
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Consejo de Cuentas de Castilla y León	2002 Ley 2/2002 del Consejo de Cuentas de Castilla y León	Cuenta General FCI	2018 PGCP de Castilla León Orden EYH 434/2018. No en vigor en 2018	SI con incidencias	3 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 18,78M€ LEGALIDAD	100%	4,88%




(1) En abril de 2014 se suprimió en OCEX existente por Ley de CLM 1/2014.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (II)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CCAA.
<b>CATALUÑA</b> 	Sindacatura de Cuentas de Cataluña	1984 Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y de Cataluña de Cataluña (modificaciones posteriores)	Cuenta General	2017 PGGP Cataluña Adaptado al PGGP 2010	SI	30 de diciembre de 2020	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	NO	98,36%	14,03%
<b>CEUTA</b> 	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	NO	6 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	NO	NO	N/A	SI 2,9M€ LEGALIDAD	100%	N/D
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b> 	Sindacatura de la Comunidad Valenciana	Ley 6/1985 de la Sindicatura de Comptes	Cuenta General	2017 ORDEN 8/2017. No en vigor en 2018	SI	diciembre de 2019	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Informes de fiscalización sobre control interno	NO	98,9%	13 % (1)
<b>EXTREMADURA</b> 	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1989 PGGP EXTREMADURA NO ADAPTADO EL PGGP 2010	SI Con incidencias	20 de febrero de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI 25,1M€ LEGALIDAD	100%	33%
<b>GALICIA</b> 	Consejo de Cuentas de Galicia	Ley 6/1985 del Consejo de Cuentas de Galicia	Cuenta General FCI	2001 PGGP Galicia NO ADAPTADO PGGP 2010	SI	14 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	SI LEGALIDAD	100%	2%
<b>MADRID</b> 	Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Ley 11/1989 de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Cuenta General (no incluye empresas públicas, consorcios y fundaciones)	1996 PGGP Comunidad de Madrid. NO ADAPTADO AL PGGP 2010	SI	26 de diciembre de 2019	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO	NO	n/d	N/D (2)
<b>MELILLA</b> 	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	SI	29 de octubre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	NO	N/A	SI 6,44M€	100%	0,24%
<b>MURCIA</b> 	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2017 PGGP Murcia Adaptado al PGGP 2010	SI Con incidencias	27 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 16,2M€	98,62%	12,8%

(2) Sin considerar fundaciones y empresas públicas.  
 (3) Porcentaje expresado sobre presupuesto total.

**Tabla 2.2. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (III)**

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría de Auditoría de Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Re-n-dición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Cbas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL CC.AA.
<b>NAVARRA</b> 	Cámara de Comptos de Navarra	Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos	Cuenta General	Ley Foral 13/2007 NCADAP-TADA AL PGP2010	SI	14 de noviembre de 2019	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	94,45%	62,86% (3)
<b>PAIS VASCO</b> 	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	Ley 5 de febrero de 1988 del Tribunal de Cuentas Vasco	Cuenta General	2012 PGC del País Vasco. ADAP-TADO AL PGC2010	SI	26 de noviembre de 2020	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	22,34%
<b>LA RIOJA</b> 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General	Orden 18/2013. PGC la Rioja ADAPTADO AL PGC 2010	SI	22 de diciembre de 2020	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGENFIEL	N/A	NO	97%	3%

(4) Únicamente Ayto. de Corpa (legalidad).

(5) La Comunidad de Madrid no es comparable con el resto, dado que no incluye en su cuenta general sociedades públicas, consorcios ni fundaciones.

(6) Porcentaje expresado sobre nº total de entidades del sector público y no sobre obligaciones reconocidas.

---

A la primera clasificación, la hemos llamado Ranking de Calificación Cuantitativa, y se realiza en función del nivel de gasto (entes administrativos) o el nivel de actividad/ingresos (entes empresariales) que ha sido auditado, aplicando una ponderación en función del número de entidades que se auditan sobre el total potencial, ya que en algunas CCAA existen unas pocas entidades de gran tamaño que suponen un porcentaje muy elevado de gasto/actividad, sin que ello suponga que la práctica de la auditoría de cuentas esté generalizada y alcance a las entidades medianas y pequeñas. El factor de corrección aplicado es de 1 a las CCAA que auditan más del 90% de sus entidades públicas, del 0,95 a las CCAA que auditan entre el 80% y el 90% de las mismas y de 0,9 a las que no alcanzan el 80%. La aplicación de este factor corrector no modifica, en lo esencial, el orden en la tabla.

En esta clasificación, la CA de Madrid aparece en último lugar, ya que la ausencia de datos disponibles no permite su inclusión en el Ranking.

A la segunda clasificación, la hemos llamado Ranking de Calificación Cualitativa, en base al grado de planificación de la auditoría, en cada CA, en base a indicadores sobre su entramado institucional lo que permitiría conseguir unos mayores estándares de calidad en la misma, tanto actuales como de posibilidades de mejora. Se han diferenciado tres tipos de nivel de planificación: satisfactorio, suficiente y mejorable. Para ello se han utilizado 7 indicadores cualitativos en base a los que se puntúa a cada Comunidad. Estos indicadores son:

1. La antigüedad del Órgano de Control Externo (OCEX): 1 punto aquellas CCAA con un OCEX anterior a 1990 y con 0,50 puntos al resto y a aquellas CCAA donde carecen de OCEX propio y actúa el Tribunal de Cuentas, dado que en este caso el número de trabajos es más reducido.
2. La Adaptación de la Normativa Contable de la Comunidad Autónoma al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril: 2 puntos a las CCAA que lo habían llevado a cabo en las cuentas de 2018, 1 punto a aquellas que habían completado sus trabajos de adaptación, permitiendo su puesta en marcha el 1 de enero de 2019 y 0 al resto. Se considera que la adaptación supone un avance al resultar la información contable más comparable con la del resto de Administraciones y estar la misma adaptada a las normas internacionales de Contabilidad Pública emitidas por el comité para el sector público de la Federación Internacional de Contadores.
3. Se ha considerado que la rendición en plazo de la Cuenta General es un aspecto positivo en las Comunidades en las que se produce, teniendo en cuenta que éste varía en función de la normativa específica que desarrolla cada OCEX, y que debe valorarse más positivamente que en el caso de las Comunidades que la han rendido bien con incidencias o bien fuera de plazo. Las puntuaciones asignadas han sido respectivamente 1, 0,5 y 0 puntos. En 2018, ninguna CA ha rendido cuentas fuera de plazo.

4. Fecha de aprobación del Informe de Auditoría por el correspondiente Órgano de Control Externo. Similar al caso anterior, en las CCAA en las que dicho plazo ha sido inferior a 12 meses se le ha otorgado 1 punto, cuando el plazo ha estado comprendido entre 12 y 24 meses 0,5 puntos, y 0 puntos si el plazo supera los dos años.

Se ha considerado como positivo que, si el plazo de aprobación del informe es más corto, su oportunidad es obviamente mayor. Las Comunidades que aprueban su informe en un plazo más corto son Asturias, Navarra, Comunidad Valenciana, Madrid y Canarias.

5. Alcance de la Auditoría de la Administración General: Se anotan 2 puntos en las CCAA en las que se llega a cabo una auditoría de regularidad con la opinión ajustada a la imagen fiel, con expresa alusión a este concepto, y 1 al resto, es decir, a las que su informe se centra en auditorías de cumplimiento.

6. Auditorías en el Ámbito de la Administración Local: Se ha valorado también como positivo que los OCEX lleven a cabo trabajos de auditoría en el ámbito de la Administración Local, aunque no es todavía legalmente obligatoria en nuestro país con carácter general y habitual. En este sentido, se ha observado que hay comunidades que no las llevan a cabo, otras que sí, pero de forma muy testimonial, otras que sí, aunque con un alcance parcial y otras (Aragón, País Vasco y Navarra) que llevan a cabo auditorías de regularidad con opinión sobre la imagen fiel. Las puntuaciones otorgadas han sido respectivamente de 0, 0,5, y un punto.

7. Transparencia, que conecta con el Ranking cuantitativo al analizar el grado de gasto/actividad actualmente auditado. La puntuación otorgada ha sido de 1 o 2 puntos salvo en el caso de la Comunidad de Madrid al no haber sido posible disponer de información al respecto (0 puntos). A las Comunidades con un nivel de gasto/actividad ponderado superior al 60% se les ha otorgado 2 puntos mientras que al resto 1 punto

La CA que pudiera cumplir al máximo la totalidad de los indicadores, su puntuación sería de 10 puntos, la máxima posible.

Evidentemente, podrían haberse incluido indicadores diferentes o haber otorgado un peso ponderado diferente de puntuación, pero entendemos que los criterios utilizados son razonables y sobre todo plantean una ventaja indudable: permiten realizar comparaciones.

Las clasificaciones de las CCAA en cada uno de los Ranking cuantitativo y cualitativo de la auditoría son bastante coincidentes, tal y como se muestra en las Tablas II.3. y II.4.

Puede comprobarse como hay 7 CCAA que ocupan las 7 primeras posiciones en ambos rankings, aunque con distinto orden, son Baleares, Navarra, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Aragón, País Vasco, y Asturias ocupan, los

---


















lugares de cabeza, en ambos Rankings, lo que es positivo, ya que aúnan una supervisión de la mayor parte de su gasto público/actividad, con una planificación de auditorías más sólida, en nivel satisfactorio.

Las posiciones más retrasadas se encuentran Extremadura, Canarias y Castilla-La Mancha, que auditan muy poco volumen de su gasto, y además su planificación de auditoría es mejorable, aunque en el caso de Canarias su planificación se encuentra en un nivel medio o suficiente.

La Comunidad de Madrid quedaría fuera de clasificación ya que no publica información suficiente para poder ser incluida en los Rankings citados, lo que implica la peor de las posibilidades.

Asimismo, en la versión completa del estudio se ha llevado a cabo una comparación de los resultados del ejercicio 2018 con el ejercicio 2014 en el sector público autonómico. Sobre dicha base, puede afirmarse que ninguna Comunidad ha empeorado su situación en el período 2014-2018. Andalucía, Aragón, Islas Canarias, Castilla León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra la han mejorado, mientras que el resto ha permanecido estable.

Tabla II.3. Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel: ranking cuantitativo

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA					
NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL					
	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	FACTOR PONDERACION	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	POSICION RANKING
 BALEARES	100%	100%	1	100%	1
 NAVARRA	100%	100% (*)	1	100%	1
 COMU. VAL.	99,4%	99,9%	1	99,9%	3
 ARAGON	92,3%	99,9%	1	99,9%	3
 PAIS VASCO	75,75%	99,97%	0,9	90%	5
 CATALUÑA	87%	94,45%	0,95	89,7%	6
 ASTURIAS	26%	96%	0,9	86,4%	7
 GALICIA	54%	65%	0,9	58,5%	8
 ANDALUCIA	100%	19,9%	1	19,9%	9
 MURCIA	69,56%	11,43%	0,9	10,29%	10
 LA RIOJA	60,53%	8,36%	0,9	7,52%	11
 CANTABRIA	84%	5%	0,95	4,75%	12
 CASTILLA LEÓN	73,53%	4,86%	0,9	4,37%	13
 CANARIAS	27,5%	3,3%	0,9	2,97%	14
 EXTREMADURA	66%	2,1%	0,9	1,89%	15
 CASTILLA L M	52%	0,63%	0,9	0,57%	16
 MADRID	n/d	n/d	-	(**)	-

n/d: No disponible n/a: no resulta aplicable

(\*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(\*\*) La CC. AA de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

Tabla II.4. Grado de planificación y alcance: ranking cualitativo

	RANKING	GRADO DE IMPLANTACIÓN AUDITORÍA
 PAÍS VASCO	9,5	SATISFACTORIO
 BALEARES	9	SATISFACTORIO
 CATALUÑA	9	SATISFACTORIO
 COMU. VAL.	9	SATISFACTORIO
 NAVARRA	8	SATISFACTORIO
 ARAGÓN	7,5	SATISFACTORIO
 ASTURIAS	7	SATISFACTORIO
 MURCIA	7	SATISFACTORIO
 ANDALUCIA	7	SATISFACTORIO
 CANARIAS	6,5	SUFICIENTE
 LA RIOJA	6	SUFICIENTE
 GALICIA	5,5	SUFICIENTE
 CASTILLA L.	4,5	MEJORABLE
 CASTILLA LM	4	MEJORABLE
 CANTABRIA	4	MEJORABLE
 MADRID	4	MEJORABLE
 EXTREMADURA	3,5	MEJORABLE



# Nivel de implantación de la auditoría en el Sector Público Local Español

Como ya se puso de manifiesto en el estudio llevado a cabo en 2014, el análisis de la auditoría de las entidades locales es sumamente complejo por la diversidad normativa acrecentada además por el elevadísimo número de entidades y por el hecho de que la regulación básica es muy diferente según el tamaño de los ayuntamientos. Pero esta dificultad se ha incrementado aún más si cabe, en el estudio desarrollado en 2018, **debido a la falta de disposición por parte de los responsables locales para contestar la encuesta que desde el Instituto de Censores y Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y las Universidades de Granada y la Politécnica de Valencia se les ha hecho llegar.** Esta falta de disposición desvirtúa la relación que debe existir entre ciudadano y administración en base del régimen jurídico que establece las relaciones entre ambos.

Esta situación propició el cambio de la estructuración de la encuesta para la evaluación del nivel de auditoría del gasto público del ejercicio de 2014 a la enviada para el ejercicio de 2018. La primera se simplificó para que únicamente aparecieran cuatro cuestiones básicas.

Al igual que en la realización de la encuesta de 2014 el estudio se refiere a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, en base a su mayor nivel competencial y el tamaño de su presupuesto que supone más del 61% del gasto total de los ayuntamientos españoles, en términos de obligaciones reconocidas netas. Estos ayuntamientos, además, son los que presentan una mayor estructura organizativa y administrativa y, por tanto, los que tendrían más posibilidad de encontrarse en estándares adecuados en relación con los procesos contables y presupuestarios. Junto con esta tipología de ayuntamientos, también son entes locales las Diputaciones provinciales y los Cabildos o Consejos insulares a los que les fue igualmente enviada la encuesta. Debido a la composición de la base de datos en la que se encuentra la información relativa a todos los ayuntamientos, diputaciones y cabildos españoles, la encuesta final fue enviada a todos ellos.

En general, se ha producido un empeoramiento del nivel de respuestas recibido. Al final del proceso se obtuvieron un total de 59 respuestas. En términos presupuestarios, el nivel de gasto que se corresponde con las respuestas recibidas a través de la encuesta asciende al 9% del total de las obligaciones reconocidas netas en este tipo de administraciones.

Si centramos nuestra atención en los ayuntamientos que han contestado a la encuesta, encontramos que un 70% del gasto de los mismos, es decir unos 4.326 millones de euros, no han sido objeto de auditoría financiera, porcentaje algo superior al encontrado en el informe realizado en 2014 (62%).

En relación con las Diputaciones, los resultados por provincias en 2018 sobre el nivel de auditoría alcanzado disminuyen en un 34% respecto al ejercicio 2014 (un 20% de las diputaciones que contestaron la encuesta en 2014 afirmaron no someter sus cuentas a auditoría financiera). Las tablas III.1 y III.2 muestran la información relativa

del desarrollo de la auditoría financiera sobre el porcentaje de obligaciones reconocidas netas de las entidades locales, diferenciando entre ayuntamientos y diputaciones.

**Tabla III.1 Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios**

	Total de Entidades Locales	Ayuntamientos	Diputaciones/ Cabildos/ Consell
% obligaciones reconocidas netas analizado a través de la encuesta	9%	12%	10%
% obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	31%	30%	46%
% obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de entidades en España	3%	4%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

La consideración de las respuestas recibidas por la totalidad de ayuntamientos que han contestado la encuesta, permite analizar un 12% del gasto total de los ayuntamientos españoles. Concretamente, de este 12% de gasto analizado, el 30% ha sido sometido a una auditoría financiera de cuentas anuales, lo que supone que se analiza aproximadamente un 4% del conjunto del gasto de las entidades locales españolas.

Si analizamos el dato relativo al nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de los ayuntamientos encontramos que, de la muestra analizada, el 44% informan de la presentación de auditoría financiera de cuentas anuales de entes dependientes, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación. Es decir, tan solo 12 de los 149 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes han indicado que están auditando las cuentas anuales de sus entes instrumentales.

**Tabla III.2. Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)**

	<b>Ayuntamientos</b>
Porcentaje de ayuntamientos que han contestado la encuesta sobre el total (más de 50.000 habitantes)	18% (27/149)
Porcentaje de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra (más de 50.000 habitantes)	44% (12/27)
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	23%
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	4%
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles	1%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Los ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: Almería, Coslada, Estepona, Granada, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia.

De forma específica, la Tabla III.3, analiza la relación del nivel de auditoría financiera de los ayuntamientos con el total de gasto liquidado, ordenados de mayor a menor importe de obligaciones reconocidas netas en 2018.

**Tabla III.3. ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018 y que han contestado a la pregunta 2 del cuestionario**

Relación de ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Nivel de auditoría (%)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	234.569.330,01	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	109.126.599,57	Sí	No contesta
AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE	65.643.902,21	No	-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	62.004.163,81	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	61.494.349,54	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	50.487.192,32	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	36.886.169,49	Sí	Entre un 51 y un 75%
AYUNTAMIENTO DE PALMA	25.266.942,76	No	-
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	22.459.465,61	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	12.760.291,26	Sí	No se indica
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	11.005.218,91	No	-
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7.208.926,85	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RASPEIG	7.005.708,37	No	-
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.314.291,26	Sí	Menos de un 20%
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	2.489.883,07	No	-
AYUNTAMIENTO DE LORCA	1.073.079,13	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	924.913,05	Sí	Entre el 76 y el 100%
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	524.210,18	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

**Tabla III.4. Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)**

	<b>Función interventora</b>	<b>Control de legalidad</b>	<b>Control de eficacia y eficiencia</b>	<b>Control de regularidad contable</b>
Porcentaje de ayuntamientos que realizan la actividad de control (más de 50.000 habitantes)	100% (27/27)	93% (25/27)	30% (8/27)	63% (17/27)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre la muestra analizada	100%	69%	30%	63%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	16%	11%	5%	10%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles	5%	4%	2%	3%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

La función interventora de los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes muestra un comportamiento desigual en función de la modalidad bajo la que se ejerza. Mientras que la fiscalización y el sometimiento a la normativa de aplicación del gasto liquidado está ampliamente implantado, el control de la eficacia y eficiencia manifiesta poco desarrollo.

Un 63% de los ayuntamientos encuestados de más de 50.000 habitantes realizan control de regularidad contable en el control financiero permanente.

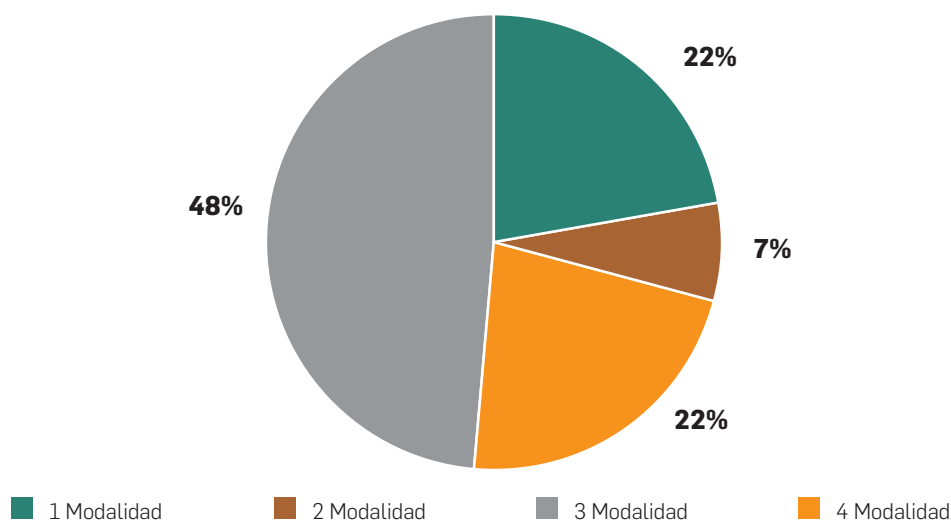
El control de eficacia y eficiencia tiene una menor implantación dentro de las funciones de control permanente llevado a cabo por la Intervención Local en los ayuntamientos de municipios con más de 50.000 habitantes.

En general, por Comunidades, los ayuntamientos que aportan mayor información son las de Cantabria, Andalucía, Islas Baleares, Región de Murcia y Canarias. Además, son estas las Comunidades cuyos municipios presentan un mayor porcentaje de fiscalización, coincidiendo con el porcentaje obtenido en el control de legalidad.

Región de Murcia, País Vasco, Canarias, Andalucía y Comunidad de Madrid son por este orden de mayor porcentaje obtenido las únicas Comunidades Autónomas con municipios de más de 50.000 habitantes que desarrollan el control de eficacia y eficiencia en el control permanente.

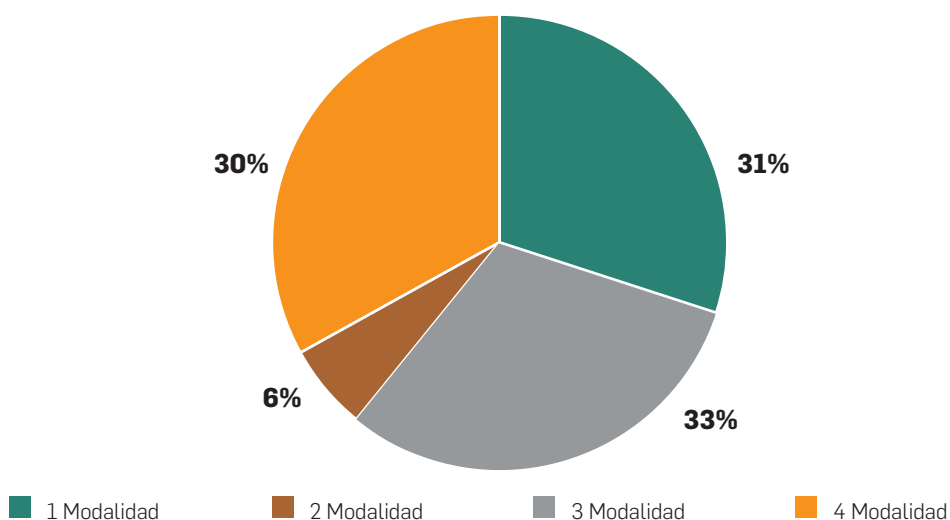
Aproximadamente, la mitad de los ayuntamientos de la muestra analizada (48%) ejercen la intervención local a través de tres de las cuatro modalidades contempladas: función interventora, control de legalidad y control de regularidad contable en el control permanente. Tan solo un 7% se limitan a la fiscalización del gasto público local. Asimismo, la mayoría del gasto público local (30 y 33%) se liquida, como mínimo, a través de tres de las modalidades contempladas en la encuesta.

**Figura III.1. Porcentaje de Implantación del Control Interno en ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la encuesta.

**Figura III.2. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la encuesta.

En relación con la cuestión sobre la consolidación de cuentas anuales debemos señalar que 11 ayuntamientos afirman que la llevan a cabo, lo que supone un 41% sobre el total de las respuestas (11/27) y un 7% del total de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes (11/149).

**Tabla III.5. Relación de ayuntamientos que presenta Cuentas Anuales Consolidadas y su relación con la auditoría financiera**

Ayuntamiento	Auditoría Externa de Cuentas Anuales Consolidadas
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	No contesta
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	No
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	No contesta
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Sí
AYUNTAMIENTO DE LORCA	No
AYUNTAMIENTO DE MATARÓ	Sí
AYUNTAMIENTO DE VIGO	No contesta
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sí
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	No contesta
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	No
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta.

Para el caso de las diputaciones de régimen común el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales, encontramos que de la muestra analizada, el 40% presentan auditoría financiera de regularidad contable de las cuentas anuales de sus entes, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable, y en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación. En relación con el nivel de gasto que se consigue analizar con las respuestas obtenidas a través de la encuesta, éste alcanza un porcentaje de un 13% del total para el conjunto de estas entidades. La tabla III.6. muestra la información relativa al nivel de auditoría financiera remitida por las diputaciones de régimen común en relación con el nivel de obligaciones reconocidas netas.

**Tabla III.6. Información Relativa a las Diputaciones en Régimen Común que han contestado la Encuesta en Términos Medios**

	Diputaciones de régimen común
Porcentaje de diputaciones que han contestado la encuesta sobre el total	<b>13% (5/38)</b>
Porcentaje de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	<b>40% (2/5)</b>
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	<b>46%</b>
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de las diputaciones	<b>5%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Por otro lado, el nivel de gasto sometido a estos procesos de regularidad contable de cuentas anuales mediante el análisis de la muestra ha alcanzado el 46% del conjunto del gasto total de las diputaciones de régimen común que han contestado la encuesta.

Por comunidades autónomas, Extremadura es la Comunidad Autónoma que más información facilita en relación con el desarrollo de auditorías financieras de sus diputaciones provinciales. Han informado que sí realizan este tipo de auditoría las diputaciones provinciales de Albacete (Castilla-La Mancha) y Badajoz (Extremadura). En la Comunidad de Aragón se encuentran las diputaciones provinciales que han obtenido un mayor porcentaje en la no realización de auditoría financiera de cuentas anuales.



Las Tablas III.7 y III.8 muestra la información que han remitido las diputaciones en relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el gasto liquidado en el ejercicio 2018, así como, información relativa a los mecanismos de control interno implementados por las diputaciones de régimen común.

**Tabla III.7. Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2018**

Relación de ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Nivel de auditoría (%)
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	191.285.707,69	Sí	Entre el 76 y el 100
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	148.335.591,37	No	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	132.454.266,12	No	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	102.294.919,86	Sí	Entre el 76 y el 100
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	67.268.362,13	No	-

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

La tabla III.8 muestra la información relativa al control interno remitida por las diputaciones de régimen común en relación con el nivel de obligaciones reconocidas netas.

**Tabla III.8. Información relativa a los ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Control Interno)**

	<b>Función interventora</b>	<b>Control de legalidad</b>	<b>Control de eficacia y eficiencia</b>	<b>Control de regularidad contable</b>
Porcentaje de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control (más de 50.000 habitantes)	100% (5/5)	80% (4/5)	20% (1/5)	40% (2/5)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control sobre la muestra analizada	100%	84%	30%	50%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones de régimen común que realizan la actividad de control sobre el total de gastos liquidado por las diputaciones de régimen común	10%	8%	3%	5%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

La información de las tablas anteriores, indica que en las diputaciones de régimen común, la intervención local está ampliamente implantada en sus modalidades de función interventora y control de legalidad, no ocurre así con el control de regularidad contable o el control de eficacia y eficiencia en el control permanente. La mitad del gasto liquidado por las diputaciones analizadas es objeto de control de regularidad contable por el órgano interventor local, mientras que este porcentaje disminuye al 30% si se trata del control de eficacia y eficiencia.

Los resultados obtenidos sobre el nivel de control interno de las diputaciones provinciales indican que las modalidades de control de eficacia y eficiencia, así como de regularidad contable son poco practicadas por la intervención local. Tan solo dos diputaciones provinciales de las que han contestado a la encuesta ejercen el control de regularidad contable, siendo una la que verifica el sometimiento del gasto a los principios de eficacia y eficiencia.

De forma específica, es Extremadura, la Comunidad Autónoma cuyas diputaciones ofrecen un mayor nivel de información (2/2), seguido de Aragón (2/3) y de Castilla-La Mancha, informando una de sus cuatro diputaciones provinciales. Es destacable la función interventora realizada en la Diputación Provincial de Badajoz, ejerciéndose en todas sus modalidades. En contraposición, el órgano interventor de la Diputación Provincial de Albacete únicamente fiscaliza el gasto liquidado en el ejercicio 2018, no ejerciendo el control de legalidad, de eficacia y eficiencia o de regularidad contable.

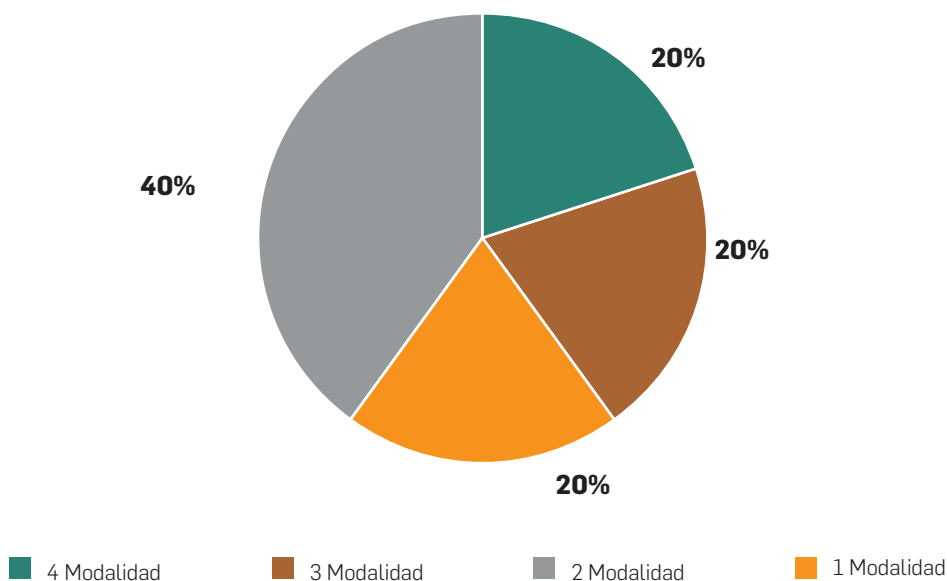
**Tabla III.9. Diputaciones que han contestado a la Encuesta en Relación con las modalidades de Control Interno en Función del Gasto Liquidado**

Relación de Diputaciones	Total de gasto liquidado ejercicio 2018 (€)	Función interventora	Control de legalidad	Control de eficacia y eficiencia	Control de regularidad contable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	191.285.707,69	Sí	Sí	Sí	Sí
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	148.335.591,37	Sí	Sí	No	No
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	132.454.266,12	Sí	Sí	No	Sí
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	102.294.919,86	Sí	No	No	No
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	67.268.362,13	Sí	Sí	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

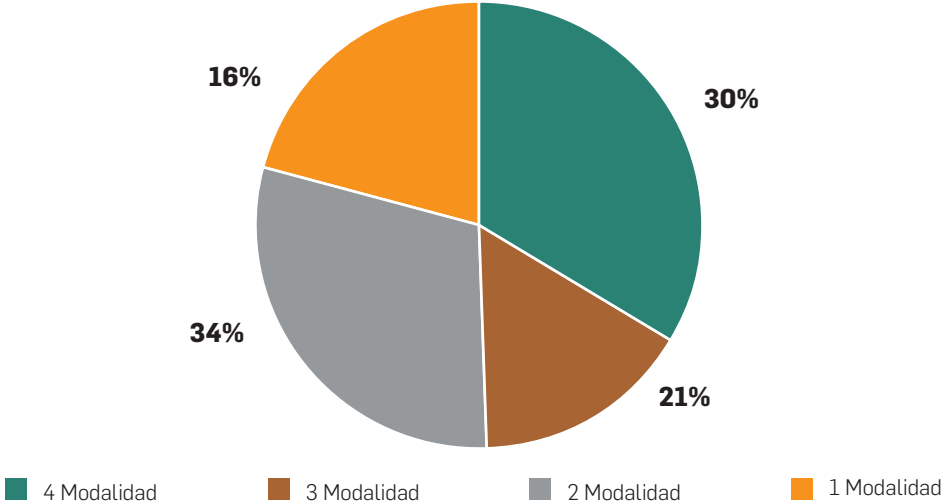
En relación con el nivel de control interno alcanzado por las diputaciones, se identifica que diputación lleva a cabo tres de las modalidades, dos (función interventora y control de legalidad) o, únicamente las que fiscalizan su gasto.

**Figura III.3. Porcentaje de Implantación del Control Interno en ayuntamientos**



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

Figura III.4. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Control Interno en Diputaciones



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la encuesta.

# **✓ AUDITORES**

**INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA**

Paseo de la Habana, 1 • 28036 - Madrid  
Tel.: 91 446 03 54 • Fax: 91 447 11 62  
E-mail: [comunicacion@icjce.es](mailto:comunicacion@icjce.es)  
Web: [www.icjce.es](http://www.icjce.es)